

# **DECLARACIÓN JURADA DE FRANCESCA LESSA EN EL CASO JULIEN GRISONAS Y OTROS VS. ARGENTINA ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Francesca Lessa, Doctora en Relaciones Internacionales por la London School of Economics and Political Science, investigadora y docente de Estudios Latinoamericanos y Desarrollo en la Universidad de Oxford, en cumplimiento de la resolución de la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 24 de marzo de 2021, relativa al caso *Julien Grisonas y otros vs. Argentina*, declara lo siguiente:

## **Sobre la objeción del Estado argentino a la presente pericia**

En su respuesta a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) de fecha 5 de agosto de 2020, el Estado argentino afirmó en su punto VII que objeta la presente pericia, argumentando que “su objeto resulta claramente innecesario.” Además, el escrito continúa afirmando que la Corte IDH ya ha tenido oportunidad de conocer y abordar las características y el alcance del plan represivo regional conocido en el marco del caso “Goiburú y otros vs. Paraguay”; y luego extensamente en el caso “Gelman vs. Uruguay”, y concluye “que la intervención pericial propuesta no redundaría en aportes concretos y novedosos a la luz del presente asunto.”

Si bien es indudable que la Corte IDH ha abordado la coordinación represiva en las sentencias *Goiburú* y *Gelman*, una atenta lectura de ellas revela lo siguiente:

- En la sentencia *Goiburú*, la discusión sobre la Operación Cóndor en los párrafos 61.5 a 61.14 se define por el análisis de documentos del Archivo del Terror de Paraguay y del National Security Archive sobre tres asuntos principales, a saber: la reunión fundacional del Cóndor en noviembre de 1975, las llamadas tres fases de la operación según el cable conocido como “Chilbom” del 28 de septiembre de 1976, y las manifestaciones del Cóndor en Paraguay.
- En la sentencia *Gelman*, en los párrafos 44 a 63, se aborda de forma parecida los mismos contenidos ya señalados en *Goiburú*, sumándoles además una discusión específica sobre temas adicionales, tales como son la dictadura uruguaya, la cooperación entre agentes argentinos y uruguayos en el ex centro clandestino de detención conocido como *Automotores Orletti*, los traslados clandestinos de prisioneros uruguayos desde Buenos Aires a Montevideo y las prácticas de apropiación de niños/as.

La presente pericia no aborda ninguno de los elementos importantes ya señalados en las sentencias de la Corte IDH en 2006 y 2011, sino que se refiere al análisis de seis aspectos innovadores vinculados al Cóndor que no se conocían anteriormente, con un particular enfoque en las víctimas. Además, en la segunda parte se analizan documentos nuevos

desclasificados por el gobierno de EE. UU. en abril de 2019 que aportan información anteriormente desconocida. Los ejes principales de la pericia son:

1. La llamada Operación o Plan Cóndor forma parte de un proceso histórico de más larga data que definimos como “coordinación represiva” y que aconteció entre 1969 y 1981. Lo que consideramos como la fase “Sistema Cóndor” ocurrió específicamente entre marzo de 1976 y diciembre de 1978, durante la cual se registran 487 víctimas.
2. Las víctimas más perseguidas fueron las de nacionalidad uruguaya, que alcanzan un total de 48% si abordamos todo el período de la coordinación represiva, o el 58% si solamente analizamos su fase Cóndor.
3. Las víctimas más acosadas por su afiliación fueron los militantes políticos, que alcanzan un total de 40% si examinamos todo el período de la coordinación represiva, o el 54% si solamente analizamos su fase Cóndor.
4. Argentina fue el país donde se cometieron el 69% de los delitos de toda la coordinación represiva, o el 62% si nos centramos en su fase Cóndor.
5. Buenos Aires era la sede central de la oficina de coordinación y operaciones del Cóndor, llamada *Condoreje*, y también de la unidad operativa secreta *Teseo*.
6. Los agentes de la SIDE y la policía federal argentina tuvieron un papel preponderante en la represión a los militantes del PVP en Argentina en 1976, muchos de los cuales fueron asesinados o desaparecidos.

Estas conclusiones principales de la pericia, que se demuestran detalladamente en las páginas que siguen, indican que el objeto de la misma brinda aportes concretos y novedosos respecto al caso de la familia Julien Grisonas específicamente y al Cóndor en general, los cuales son plenamente diferentes a los ya discutidos en *Goiburú* y *Gelman*.

\*\*\*

## **1 El contexto y desarrollo de la denominada “Operación Cóndor” o “Plan Cóndor”**

El caso de la familia Julien Grisonas se debe enmarcar en el contexto del llamado Plan Cóndor, es decir, la coordinación de las políticas represivas que se acordó entre los representantes de las principales agencias de inteligencia militar de América del Sur, específicamente: la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) de Chile, la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) de Argentina, el Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay, el Servicio de Inteligencia del Estado (SIE) de Bolivia y el Segundo Departamento del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de Paraguay, al firmarse el Acta de Clausura de la

Primera Reunión Interamericana de Inteligencia Nacional el 28 de noviembre de 1975 en Santiago de Chile.

El Plan Cóndor constituyó el momento en el que la coordinación represiva entre las dictaduras sudamericanas alcanzó su máximo nivel de sistematicidad, institucionalización y número de víctimas secuestradas, entre marzo de 1976 y diciembre de 1978. Si bien el Acta de Clausura se firmó el 28 de noviembre de 1975, el punto 9 de la misma señalaba que iba a ser ratificada “con la firma de los respectivos Jefes de Servicio de los países participantes en un plazo no superior a sesenta días a contar de esta fecha y que se materializa el 30 de enero de 1976.” Por lo tanto, se puede concluir que el Cóndor se tornó operativo a partir de los primeros meses de 1976, y un hecho esencial en este sentido fue el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 en Argentina. Es innegable que el derrocamiento de la democracia en ese país removió cualquier obstáculo que frenara la persecución política de los miles de asilados y refugiados que habían huido ya desde fines de los años 1960 de Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay y Chile, y que vivían hacía tiempo en Argentina.

El Plan Cóndor no constituye un momento aislado de la coordinación represiva, sino que más bien se encuadra en un período más extenso de persecución sin fronteras a los opositores políticos en Sudamérica que abarca toda la década de los años 1970. De hecho, pudimos rastrear que los primeros casos de secuestro, tortura, detención y traslados clandestinos de ciudadanos brasileños refugiados en Uruguay tuvieron lugar ya en 1969, mientras que los últimos se refieren a militantes chilenos del MIR detenidos en la zona fronteriza entre Argentina y Chile en 1981.

### *1.1 Base de datos sobre la coordinación represiva en América del Sur*

En el marco de mi investigación académica, compilé desde 2017 una base de datos sobre las víctimas de la coordinación represiva en América del Sur. A la fecha, la base contiene los casos de **805 víctimas que fueron secuestradas entre agosto de 1969 y febrero de 1981**. Esta base de datos es la única que, hasta la fecha, realizó un mapeo exhaustivo de los casos de víctimas de la coordinación represiva a partir de una revisión meticulosa de todas las fuentes existentes al respecto del tema.

### *1.2 Metodología y fuentes de la base de datos*

Como fue mencionado arriba, la base de datos se elaboró a partir de una revisión y análisis sistemático de toda la información existente respecto a la coordinación represiva en América del Sur. En particular, se pueden destacar seis fuentes estatales y no-gubernamentales que fueron fundamentales para la construcción de la base:

- Sentencias dictadas por tribunales penales de Argentina, Chile, Uruguay e Italia.
- Los informes finales de las comisiones de la verdad de Chile, Brasil y Paraguay.
- Las fichas de detenidos desaparecidos y de asesinados políticos y fallecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado realizadas por el Equipo de Investigación Histórica de la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

- Informe “*A Todos Ellos*” realizado por la ONG Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (2004).
- “*Operación Cóndor. 40 años después*, informe editado por el CIPDH-UNESCO (2015).
- “*Investigación histórica sobre dictadura y terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)*,” coordinada por el Profesor Álvaro Rico, Universidad de la República (2008).

Además, los datos se triangularon con literatura académica secundaria sobre el tema, documentos de archivos desclasificados de Estados Unidos, Brasil, Chile, Uruguay, Argentina y Paraguay, y con entrevistas con sobrevivientes.

El elemento clave para identificar los casos de víctimas de la coordinación represiva y, por lo tanto, para determinar su inclusión o exclusión de la base de datos, es que hubiera ocurrido un cruce de fronteras para la ejecución del delito. Tal cruce pudo tomar una o más de estas tres formas:

- (1) el **intercambio de información** sobre una víctima entre por los menos dos países, normalmente el país de origen de la víctima y el país donde se encuentra;
- (2) la **participación de agentes extranjeros** en el secuestro y/o posterior reclusión de la víctima;
- (3) el **traslado de la(s) víctima(s)** del país de detención a su país natal.

Estos estrictos criterios para determinar los casos que se pueden adscribir a la coordinación represiva se concordaron en colaboración con más de 50 abogados, jueces, fiscales, activistas de derechos humanos, sobrevivientes y académicos/as que participaron en talleres que organicé en el marco de mi investigación en Santiago en 2015 y Montevideo en 2016. Aplicando estos criterios, se obtuvo el número de 805 víctimas de la coordinación represiva – el cual se considera una cifra conservadora– y se supone que, en realidad, hubo un número mayor de víctimas.

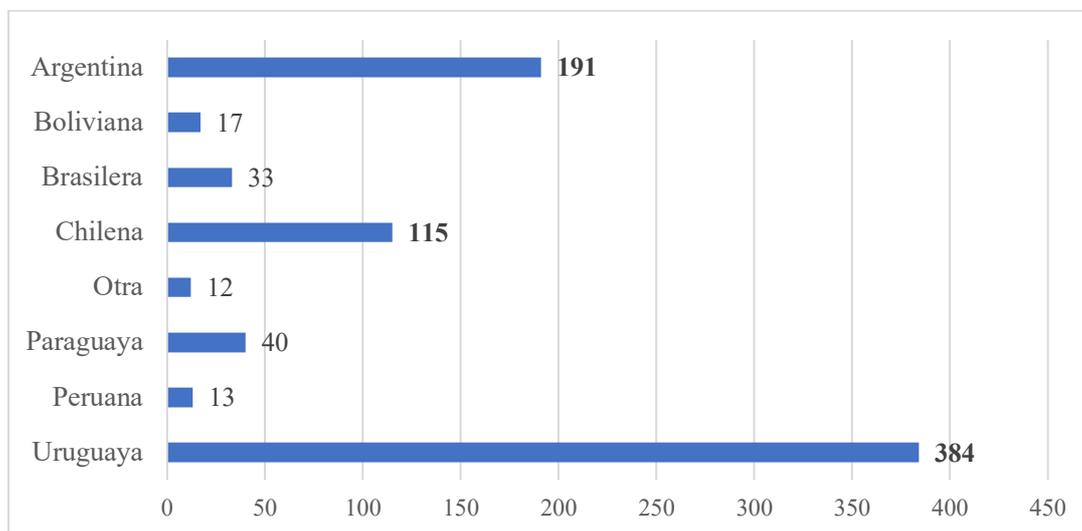
### *1.3 Datos relevantes para el caso Julien Grisonas*

La información contenida en la base de datos nos permite señalar **cuatro conclusiones principales** para enmarcar la persecución sufrida por la familia Julien Grisonas en el marco del Plan Cóndor. Podemos resaltar de entrada que el caso de la familia Julien Grisonas es sumamente ilustrativo de patrones generales del Plan Cóndor, y por lo tanto es un ejemplo fuertemente emblemático del andamiaje de ese plan, que tuvo como su blanco principal en 1976 a militantes políticos/as de nacionalidad uruguaya que se habían refugiado en Argentina.

#### *1.3.1 Las víctimas de la coordinación represiva de nacionalidad uruguaya constituyen el grupo más perseguido*

La serie de delitos, que incluyen secuestro, tortura, desaparición, asesinato y apropiación ilegal de niños/as, así como usurpación y robo de bienes e inmuebles (conocido como el “*botín de guerra*”) sufridos por la familia uruguaya Julien Grisonas es representativa de un

patrón general de la coordinación represiva que emerge del análisis de la información contenida en la base de datos, es decir, que **casi la mitad de las víctimas de dicha coordinación son de nacionalidad uruguaya (48%)**; les siguen las víctimas de nacionalidad argentina (24%) y chilena (14%), como se ilustra en esta gráfica:



**Víctimas según nacionalidad**

Este primer dato es destacable y novedoso, ya que muchas investigaciones anteriores habían hincapié en la persecución de las víctimas chilenas, que si bien existió, fue en escala menor. Por otro lado, es importante resaltar que esta primera conclusión está conforme con lo señalado por el informe *Nunca Más* de la CONADEP de Argentina, que en septiembre de 1984 ya indicaba de forma pionera que los/as ciudadanos/as uruguayos/as habían constituido el grupo mayor de víctimas por nacionalidad de la coordinación represiva en territorio argentino (CONADEP 1984).

Asimismo, cabe resaltar que los niños/as y adolescentes de nacionalidad uruguaya representan el 52% de los 56 casos registrados de niños/as y adolescentes que fueron secuestrados por la coordinación represiva. Es fundamental subrayar que el secuestro y el robo de los hermanos Julien Grisonas se enmarca en este contexto de apropiaciones ilegales de niños/as, pero tiene una peculiaridad única. Todos los otros casos de niños/as uruguayos/as que fueron robados/as en territorio argentino se refieren a niños/as que finalmente fueron adoptados de forma clandestina y quedaron en la Argentina, como por ejemplo los casos de Aníbal Simón Méndez y Mariana Zaffaroni. El periplo vivido por Anatole y Victoria, quienes transitaban por tres países en otros tantos meses, es excepcional y nunca se han aclarado las razones detrás de esa odisea que les tocó vivir.

### *1.3.2 Argentina fue el país donde la coordinación represiva actuó más extensamente*

La persecución sufrida por la familia Julien Grisonas es ilustrativa de otro patrón de la coordinación represiva que emerge del análisis de los datos, es decir, que Argentina fue el país donde se cometió el 69% de los crímenes registrados (ver mapa). Además, el operativo

contra la casa de la familia en San Martín refleja otra tendencia, a saber, que el 60% de los delitos registrados tuvieron lugar en Buenos Aires (capital y provincia).



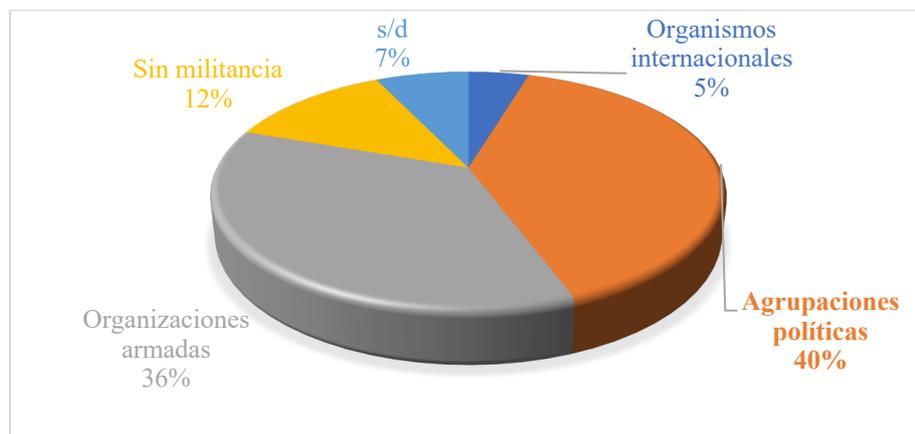
Este segundo dato nos permite resaltar el papel primario y fundamental llevado adelante por las fuerzas de seguridad argentinas en el marco de la persecución a los exilados sudamericanos en su territorio nacional. La información de la base de datos refleja y confirma lo aseverado anteriormente por los jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal 1 (TOF1) de la ciudad de Buenos Aires en su sentencia del 9 de agosto de 2016 en la llamada causa Cóndor, donde se afirma que:

“no fue producto del azar que en la Argentina se hayan realizado muchas de las acciones de ‘Cóndor’; al ser el reducto donde quedaron emplazados los activistas y opositores a los distintos gobiernos dictatoriales, *este país devino dialécticamente de un refugio a un coto de caza* donde fueron cercados” (pp. 1225-1226).

### *1.3.3 El blanco principal de la coordinación represiva fueron los militantes políticos*

La base de datos nos ofrece un dato novedoso que se refiere a la afiliación de las víctimas de la coordinación represiva. Por mucho tiempo, se resaltó que el Plan Cóndor había surgido en respuesta a la coordinación que existía entre los grupos armados del Cono Sur, específicamente la llamada Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), la cual empezó a gestarse a partir de 1972 y cuya existencia se anunció públicamente en 1974. Dicha

argumentación surgía en particular del análisis de los documentos desclasificados por el gobierno de EE. UU., donde la amenaza de la JCR se utilizaba como justificación detrás de la creación del Plan Cóndor por parte de las fuerzas de seguridad de América del Sur. El estudio de la base de datos revela un patrón diferente: que en realidad los miembros de organizaciones políticas fueron los más perseguidos, alcanzando al 40%, como se ilustra en esta gráfica:



**Víctimas según afiliación política**

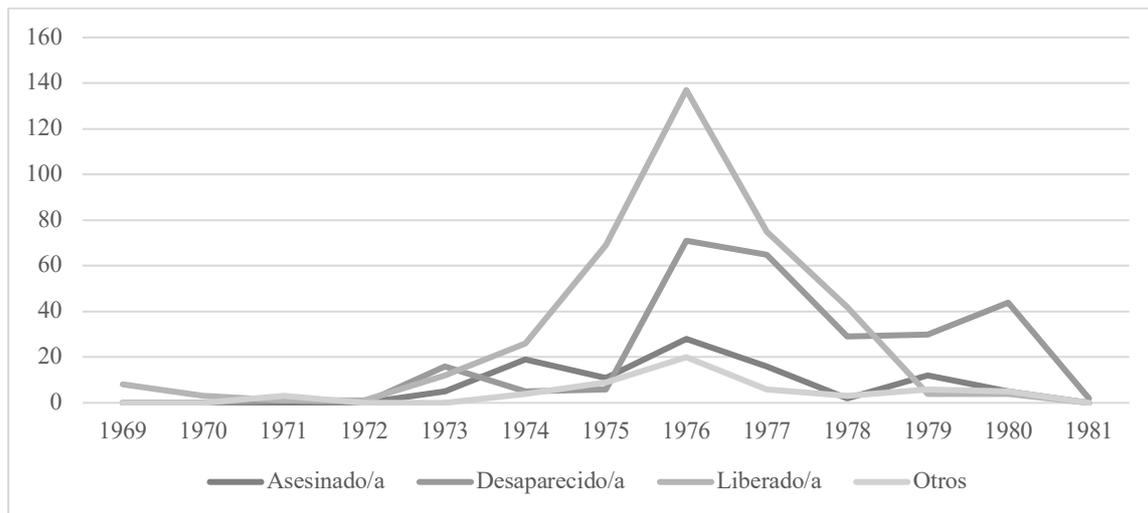
Es indudable que la coordinación represiva abarcó también a los grupos armados, pero la persecución hacia esos grupos corresponde al 36% del total. Además, es importante señalar que solamente el 14% del total se refiere a integrantes de la JCR. Por otro lado, la persecución a integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) corresponde al 15% del total general, y al 37.5% si miramos exclusivamente a los integrantes de organizaciones políticas que fueron perseguidas.

Estos datos nos permiten concluir que la coordinación represiva fue una herramienta mucho más amplia en el marco de la represión política: la misma no se dedicaba solamente al secuestro de militantes de los grupos armados, sino que, una vez que esa coordinación fue activada, se utilizó para reprimir cualquier tipo de oposición a las dictaduras y, en forma particular, para silenciar la voz de oposición de partidos y agrupaciones políticas que operaban en el exilio. Generalmente se conocen los casos de líderes políticos asesinados, como los legisladores uruguayos Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz en Buenos Aires en mayo de 1976, o el ex canciller chileno Orlando Letelier en Washington en septiembre de ese mismo año. Además de esos casos de renombre, es fundamental señalar que la gran mayoría de las víctimas eran en realidad activistas de base, como Mario Julien y Victoria Grisonas.

#### *1.3.4 La fase “Sistema Cóndor” de la coordinación represiva persiguió especialmente a militantes políticos/as uruguayos/as en territorio argentino*

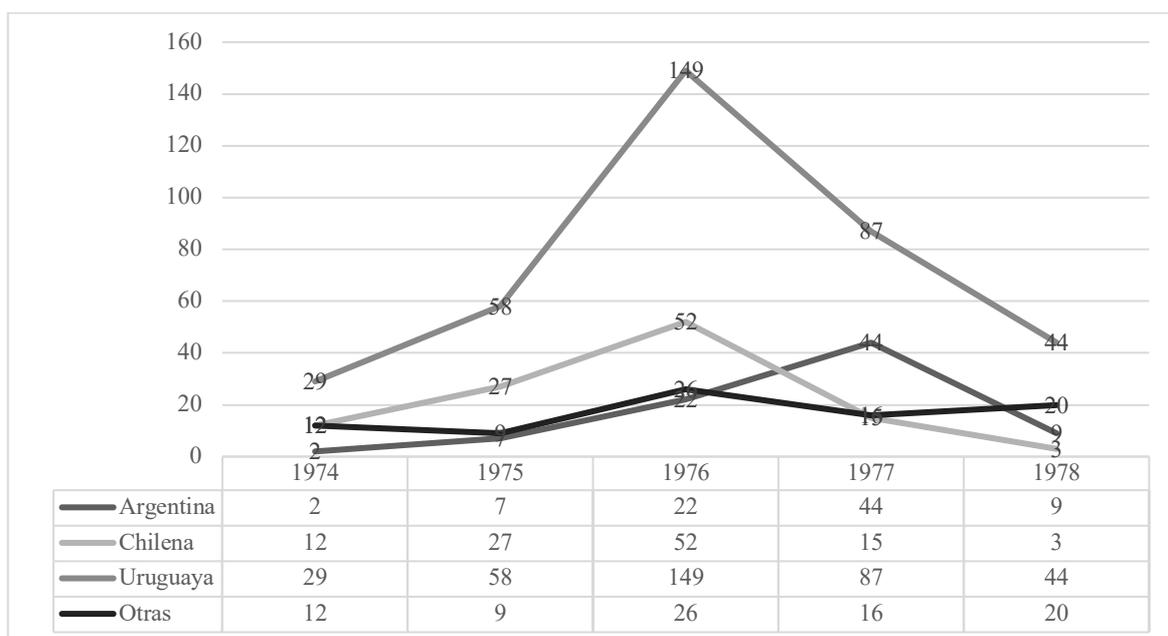
Es fundamental señalar que, aunque ocurrieron casos de coordinación represiva durante todo el período entre agosto de 1969 y febrero de 1981, es incuestionable que la fase que

llamamos “Sistema Cóndor,” entre el 1° de marzo de 1976 y el 31 de diciembre de 1978, fue el marco temporal en el que la coordinación represiva asumió características institucionales, centralizadas y de un alto nivel de sofisticación que le permitió ser sumamente exitosa en su cometido de persecución a los exiliados. Fue justamente en este marco temporal que aconteció el secuestro de los integrantes de la familia Julien Grisonas. El gráfico abajo demuestra claramente que fue en ese período –particularmente en 1976– que se alcanzó el pico de secuestros, asesinatos, desapariciones forzadas y robos de niños/as.



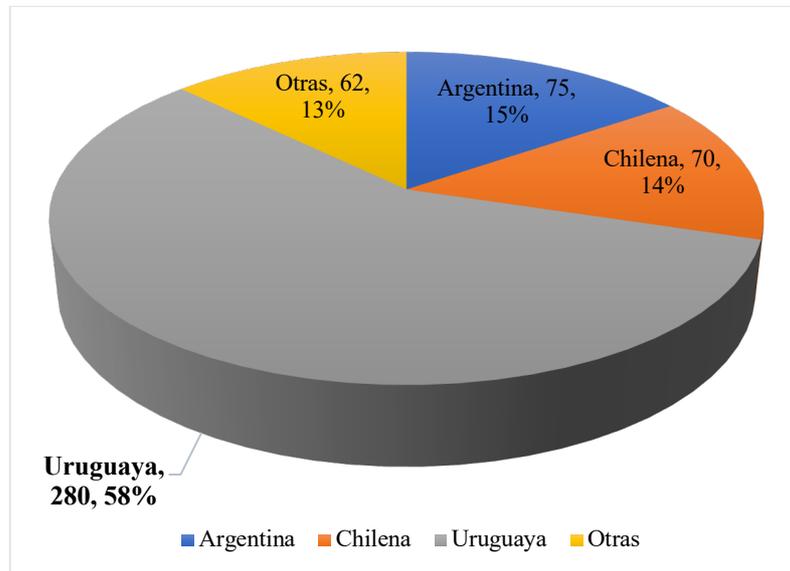
**Estatus de las víctimas según año del hecho represivo**

Si consideramos el total de víctimas según nacionalidad por año, específicamente entre 1974 y 1978, podemos evidenciar manifiestamente la predominancia de víctimas uruguayas en todo este período de tiempo, y asimismo resaltar que los niveles de persecución enfrentados fueron mucho mayores a los de víctimas de otras nacionalidades, como se ilustra en la gráfica a continuación:



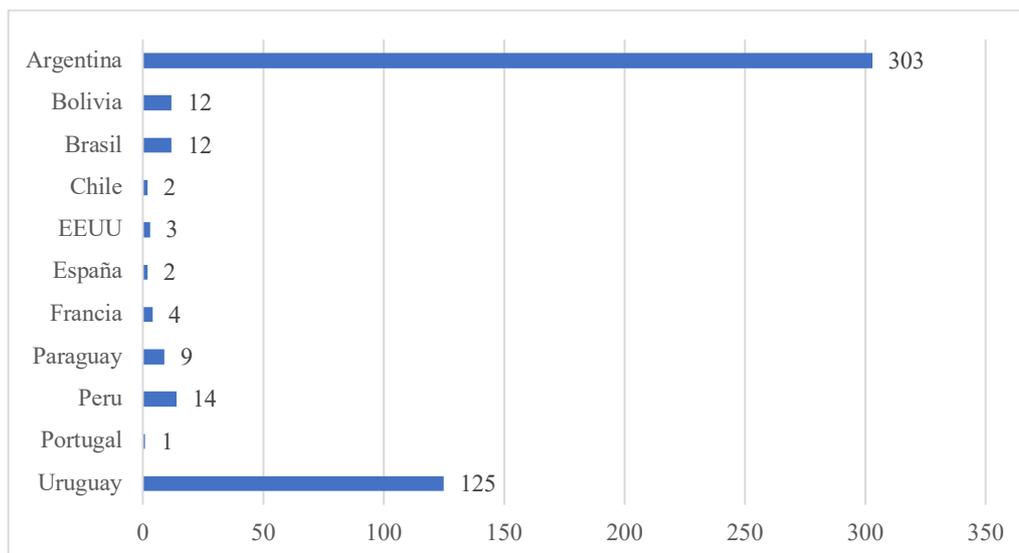
**Total de víctimas según nacionalidad, por año.**

En la fase “Sistema Cóndor” se registran 487 casos de víctimas, que corresponden al 60% del total de todo el período en que operó la coordinación represiva. Si miramos a la nacionalidad de las víctimas en esta fase Cóndor es evidente que las uruguayas fueron el grupo más perseguido (280 víctimas y 58% del total), seguidas por las argentinas (75 y 15%), las chilenas (70 y 14%), y finalmente una categoría residual de 62 víctimas (13%):



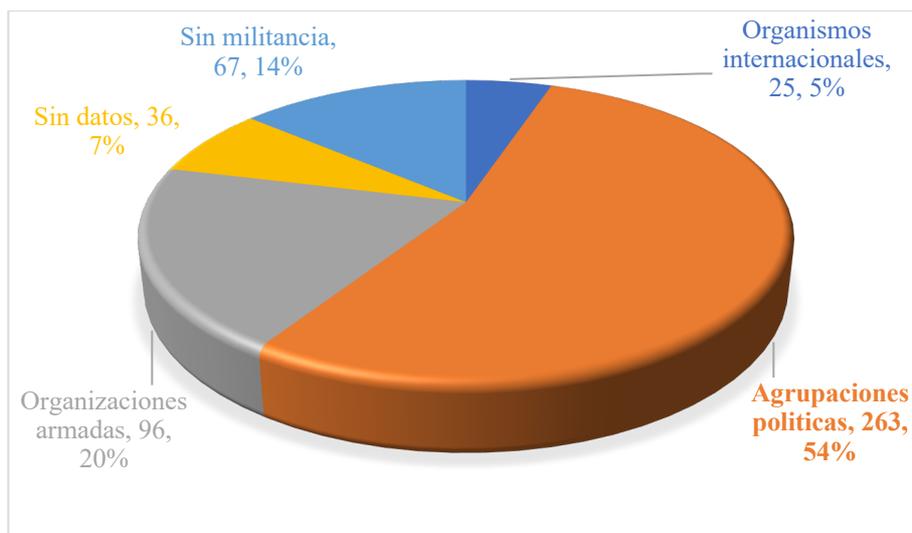
**Universo de víctimas según nacionalidad entre marzo 1976 y diciembre 1978**

En esta fase también la mayoría de los delitos –el 62%– fueron cometidos en Argentina, como se representa abajo:



**Universo de víctimas según país en el que se cometió el delito entre 03/1976 y 12/1978**

Y finalmente, el 54% de las víctimas en esta fase son militantes de agrupaciones políticas, como se ilustra en la gráfica a continuación:



**Universo de víctimas según afiliación/militancia entre 03/1976 y 12/1978**

Se puede por último resaltar que el año 1976, y en particular los meses entre marzo y diciembre, fueron los más letales de toda la coordinación represiva, con 249 víctimas en apenas 9 meses (31% del total). De este universo de 249 víctimas, 149 eran ciudadanos/as uruguayos/as (60%), 144 eran militantes de partidos políticos (58%) y 39 eran miembros de la JCR (16%); asimismo, 171 víctimas fueron secuestradas en territorio argentino (69%) y 106 eran integrantes del PVP (42,5%). Rotundamente **entre marzo y diciembre de 1976, la coordinación represiva tuvo como su blanco principal a militantes políticos/as, particularmente del PVP y de nacionalidad uruguaya, que vivían en Argentina.** Este patrón general se refleja claramente en lo acontecido con la familia Julien Grisonas.

#### *1.4 Resumen de las conclusiones*

El atento análisis de la base de datos nos lleva a cuatro conclusiones que nos permiten considerar al caso Julien Grisonas como ilustrativo del principal patrón de la coordinación represiva, que fue la persecución de militantes políticos/as de nacionalidad uruguaya en territorio argentino. Resumimos aquí las cuatro conclusiones de este primer apartado:

1. El grupo más perseguido por nacionalidad, por parte de la coordinación represiva (1969-1981) son las víctimas de nacionalidad uruguaya (48%); si consideramos solamente la fase Condor (1976-1978), las víctimas de nacionalidad uruguaya representan el 58%.
2. Argentina resulta ser el territorio donde se cometió el 69% de los crímenes de la coordinación represiva registrados en la base de datos. Además, el 60% de las detenciones fueron cometidas específicamente en Buenos Aires (capital y provincia).
3. El principal blanco de la coordinación represiva fueron integrantes de agrupaciones políticas (40%), mientras que, si consideramos ese 40%, los militantes del PVP fueron el grupo más perseguido (37.5%).

4. El período en que aconteció el ataque a la familia Julien Grisonas (el 26 de septiembre de 1976) se enmarca dentro de los nueve meses en los que la coordinación represiva alcanzó su punto máximo: efectivamente, entre marzo y diciembre de 1976 se registraron 249 víctimas (30% del total); de estas 249 víctimas, 149 (el 60%) eran de nacionalidad uruguaya y 106 eran militantes del PVP (42%).

## 2 La coordinación que habría existido entre autoridades militares y policiales de Argentina y Uruguay en el contexto de dicha operación

### 2.1 Fuentes documentales sobre la coordinación represiva

Desde comienzos de la década de 1970, **Argentina fue uno de los motores principales detrás del surgimiento y posterior consolidación de la coordinación represiva en América del Sur**. Esta conclusión se deriva de un conjunto de informaciones recopiladas en el marco de mi investigación académica, que derivan de la revisión sistemática de los siguientes archivos documentales:

1. Archivo del Terror, Asunción, Paraguay;
2. Archivo de la ONG Movimiento Justicia y Derechos Humanos, Porto Alegre, Brasil;
3. Archivo Histórico-Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, Uruguay;
4. Archivo Histórico de la Cancillería argentina, Buenos Aires, Argentina;
5. Archivo de la ONG Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires, Argentina;
6. Documentos desclasificados del gobierno de EE. UU., ONG National Security Archive, Washington;
7. Documentos desclasificados por la Comisión Nacional de la Verdad (CNV) de Brasil.

Podemos empezar resaltando que la CNV en su informe final de 2014 señaló que la persecución y seguimiento de exiliados brasileños en el Cono Sur se remonta a mucho tiempo antes del Plan Cóndor, y se pudo rastrear ejemplos tempranos hacia finales de los años 1960 y comienzo de los 1970 (CNV 2014). Efectivamente, uno de los primeros casos confirmados por la CNV aconteció en Buenos Aires el 11 de diciembre de 1970, cuando Jefferson Cardim de Alencar Osório, que se encontraba exiliado en Uruguay, fue detenido por agentes de la policía federal argentina (PFA) al llegar al puerto de Buenos Aires junto con su hijo y su nieto, cuando viajaban rumbo a Chile vía Mendoza. Después de varios días de detención clandestina y tortura en el edificio de la Superintendencia de Coordinación Federal, Cardim y su hijo fueron entregados a las autoridades brasileñas y transportados por avión a Brasil el día 13 de diciembre. Este patrón de monitoreo, secuestro, detención arbitraria, tortura y devolución al país de origen de los exiliados se tornaría sistemático y a escala regional con el paso del tiempo.

Al poco tiempo de este primer episodio, el cable 38 del 18 de enero de 1971 enviado por la Cancillería brasileña a su Embajada en Buenos Aires indica que un representante de la Embajada argentina en Brasil había transmitido una propuesta del gobierno argentino de establecer una coordinación adecuada entre las autoridades competentes de ambos países, de carácter confidencial, para mejorar el control sobre agentes extremistas, sus movimientos, ubicación y elementos de lucha (Whitaker 2014).

Sabemos además por documentación de la Embajada de la Republica Oriental del Uruguay en Buenos Aires que existían acuerdos similares de colaboración en la represión política

también entre Argentina y Uruguay. Los télex C563/10 del 13 de diciembre de 1971 y C570/18 del 16 de diciembre de 1971 enviados por la Embajada de Uruguay en Buenos Aires a la Cancillería en Montevideo indican que el Comisario Lucas de la Policía uruguaya había viajado expresamente a Buenos Aires para interrogar a tres ciudadanos uruguayos que se encontraban detenidos e incomunicados en Coordinación Federal.

## *2.2 El papel de Argentina en la persecución de los exiliados*

Estos acuerdos bilaterales adquieren posteriormente más institucionalidad y un carácter multilateral, ya a partir de comienzos de 1974. Aquí nuevamente podemos ver un papel predominante de Argentina, y en particular de la PFA, en promover la coordinación represiva para perseguir a los exiliados sudamericanos. De hecho, el General de Brigada y jefe de la PFA Manuel Ángel Iñiguez invitó a los jefes de las fuerzas policiales de Chile, Uruguay, Bolivia y Paraguay a una reunión internacional para estudio e intercambio de antecedentes sobre grupos subversivos que operaban en el continente. Dicha reunión aconteció en Buenos Aires entre el 27 de febrero y el 4 de marzo de 1974, y durante la misma se establecieron los mecanismos de un sistema más formal de coordinación represiva –que tomaba su inspiración de Interpol– **para perseguir a los exiliados que vivían en Argentina**, incluyendo el establecimiento de canales seguros de comunicación, el intercambio de información de inteligencia y el movimiento libre de agentes en la región.

Entre 1975 y 1976 las prácticas y herramientas de la coordinación represiva se tornaron más sofisticadas e institucionalizadas en la reunión fundacional del Cóndor, entre el 25 y el 28 de noviembre de 1975; y finalmente, el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 en Argentina removió cualquier obstáculo a la persecución transnacional de los exiliados. A partir de ese momento, **América del Sur se convirtió en una zona de terror e impunidad sin fronteras.**

Como señalamos en el apartado 1, el mayor número de víctimas (487) de la coordinación represiva fueron secuestradas en el período entre marzo de 1976 y diciembre de 1978; además, los meses entre marzo y diciembre de 1976 se caracterizan por un elevadísimo nivel de persecución, ya que en apenas nueve meses se concentra el 30% de las víctimas. Fue en este período que los integrantes de la familia Julien Grisonas fueron reprimidos en Buenos Aires.

En 1976, los organismos que se desempeñaban en tareas esenciales en el marco del Plan Cóndor eran el SIDE de Argentina, y el SID y el Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA) de Uruguay. Integrantes del SID y del OCA en particular operaron en el centro clandestino Automotores Orletti, donde estuvieron detenidos Victoria Grisonas y sus dos hijos. Documentos del gobierno de EE. UU. que se hicieron públicos en el marco de la última desclasificación en abril de 2019 han permitido conocer aspectos novedosos que conciernen al rol predominante de los agentes estatales de Argentina y Uruguay en dicho plan, tanto de un punto de vista general como específicamente en el marco de la represión a los/as militantes uruguayos/as en Argentina.

Es importante resaltar que **Argentina y Uruguay fueron los países que más utilizaron los andamiajes de la coordinación represiva**. Pruebas de esto se encuentran en un **télex del FBI del 28 de septiembre de 1976**, conocido como “Chilbom,” en el que la Embajada de EE. UU. en Buenos Aires informa que una fuente confidencial vinculada con el Servicio de Inteligencia del Ejército argentino había confirmado la existencia del Cóndor como marco de cooperación entre los servicios de inteligencia de América del Sur, la cual contemplaba también operaciones conjuntas “en contra de blancos terroristas en los países miembros del Cóndor.” El informe señala al mismo tiempo que los miembros del Cóndor “que habían mostrado **el mayor nivel de entusiasmo** hasta la fecha habían sido **Argentina, Uruguay y Chile**” y que esos países habían llevado adelante **operativos conjuntos en contra de blancos terroristas principalmente en territorio argentino**. La información de este documento coincide con las cifras relevadas por la base de datos en el apartado 1, las cuales indican que las víctimas principales de la coordinación represiva fueron de nacionalidad uruguaya (48%), argentina (24%) y chilena (14%), y que el 69% de los delitos registrados habían ocurrido en Argentina.

### *2.3 La desclasificación de 2019*

Cabe analizar documentos adicionales desclasificados en abril de 2019, los cuales indican que Argentina tuvo un papel preponderante dentro de la coordinación represiva y del Plan Cóndor en particular.

**Argentina y la SIDE específicamente fueron responsables de la presidencia rotativa del Cóndor en 1976 y 1977**, sus primeros dos años de existencia. El cable de información de inteligencia de la CIA N° 170209 del 2 de febrero de 1977 en su párrafo 1 informa que el General argentino Carlos Enrique Laidlaw, director de la SIDE desde diciembre de 1976, había sido nombrado **nuevo jefe del Cóndor** (*the new chief for Operation Cóndor*) para 1977, durante la última reunión de representantes de los países Cóndor acaecida entre el 13 y el 16 de diciembre de 1976 en Buenos Aires. El principal cometido de la jefatura del Cóndor era “tener un individuo que fuese responsable en última instancia de la adecuada administración y coordinación de los asuntos Cóndor.” Asimismo, el 10 de julio de 2012, en declaraciones ante la justicia chilena en el marco de Rol 2182-98/episodio Cóndor, el Brigadier del Ejército Christoph Georg Paul Willeke Floel de la DINA afirmó que la presidencia de la organización Cóndor quedó en manos de Argentina en 1976, y que la misma “iba a ser rotativa, asumiendo el primer año Argentina en la persona del General Otto Paladino, director de la SIDE.” Además, Willeke Floel admitió que el General Manuel Contreras, jefe de la DINA, lo había designado inicialmente como secretario de la organización Cóndor y que después fue enviado a la SIDE en Buenos Aires en representación de Chile como delegado frente a dicha organización entre 1976 y 1978.

El rol predominante de Argentina, que mantuvo la presidencia del Cóndor en 1976 y 1977, queda más evidente cuando miramos la estructura del Cóndor y vemos que su brazo operativo tenía su base en Buenos Aires. El cable de información de inteligencia de la CIA N° 992369 del 28 de julio de 1976 en su párrafo 2 brinda información adicional sobre la

estructura del Cóndor que es sumamente novedosa en lo que concierne a su brazo operativo, y por lo tanto vale la pena reproducirlo de forma completa:

“Cóndor será dividido burocráticamente en dos brazos fundamentales: “Condortel”, que se ocuparía de los aspectos de comunicación, y “Condoreje,” que se ocuparía de las actividades operacionales. Cada uno de los seis países del Cóndor tendrá que enviar dos oficiales a Buenos Aires para hacerse cargo de la oficina de coordinación y comando avanzado.”

La ubicación de *Condoreje* y la oficina de coordinación y comando avanzado en Argentina evidencia el rol clave del país en la persecución de los exiliados que vivían en su territorio. Según el experto John Dinges, *Condoreje* tenía su ubicación en una base de la SIDE en la calle Billinghamurst 2457, en la Ciudad de Buenos Aires (Dinges 2021). Además, la unidad *Teseo*, cuya existencia se descubrió por primera vez en abril de 2019, también tenía su base en la capital argentina. El cable de información de inteligencia de la **CIA N° 187182 del 16 de febrero de 1977** demuestra que en la segunda reunión de los países Cóndor, ocurrida en Santiago entre el 31 de mayo y 2 de junio de 1976, se había decidido la creación de una unidad para llevar a cabo ataques físicos en contra de integrantes de la JCR y sus simpatizantes en París. Cada país se comprometía a aportar dinero y enviar dos representantes a la Argentina en septiembre de 1976 para asistir a un curso especial de entrenamiento de dos meses de duración. Posteriormente estos equipos mixtos de agentes argentinos, chilenos y uruguayos viajarían por un mes para realizar estas operaciones. La oficina central de *Teseo* se ubicaba según el cable de información de inteligencia de la **CIA N° 413973 del 7 de octubre de 1977** en el predio que albergaba el Batallón de Inteligencia 601 en Buenos Aires.

#### 2.4 La represión al PVP

Finalmente, cabe señalar **el papel clave de la PFA y de la SIDE en la represión contra los miembros del PVP**, específicamente entre junio y octubre de 1976. El cable de información de inteligencia de la **CIA N° 990638 del 26 de julio de 1976** –también desclasificado en 2019– revela información fundamental respecto al *modus operandi* que se utilizaba en la represión a los exiliados políticos uruguayos en Argentina a mediados de 1976. El documento relata que agentes de la PFA y de la SIDE, en cooperación con integrantes del SID uruguayo, habían detenido a 30 integrantes de la OPR-33 en Argentina, en el marco de 26 operativos llevados adelante en el período entre el 12 y el 16 de julio de 1976. El nombre OPR-33 aparece seguido en documentos desclasificados de EE. UU., cuando en realidad se trata del PVP; la OPR-33 fue también una organización de filiación anarquista en Uruguay que antecedió al PVP. El documento continúa señalando que la mayoría de los/as detenidos/as uruguayos/as era de un nivel secundario dentro la organización, y que se estimaba que unos 170 militantes más quedaban aun en libertad en Argentina. El documento indica muy claramente que “los subversivos uruguayos detenidos serán tratados según los procedimientos corrientes en Argentina respecto a los subversivos, **es decir, serán muy probablemente asesinados.**” El segundo párrafo además confirma que los líderes de la OPR-

33 Gerardo Gatti y León Gualberto Duarte Luján, que habían sido detenidos anteriormente, **ya habían sido ejecutados.**

Asimismo, **el informe secreto del Departamento de Defensa de EE. UU. del 1° de octubre de 1976** relata el desarrollo de las operaciones contra el PVP en Buenos Aires, es decir, los mismos operativos en los que fueron perseguidos los miembros de la familia Julien Grisonas. El informe narra que entre el 24 y el 27 de septiembre de 1976, miembros de la SIDE en colaboración con oficiales del SID de Uruguay llevaron a cabo operativos contra integrantes de la organización OPR-33 en Buenos Aires. A consecuencia de esta operación conjunta, los oficiales de la SIDE sostuvieron **“que la entera infraestructura de la OPR-33 en Argentina había sido eliminada.”**

### *2.5 Resumen de las conclusiones*

En conclusión, los nuevos documentos desclasificados a partir de 2014 nos permiten resaltar claramente el papel preponderante de Argentina y de sus fuerzas de seguridad, como la SIDE y la PFA, en el marco de la coordinación represiva y del Cóndor. En particular:

- En 1976 Argentina, Uruguay y Chile era los miembros más entusiastas del Cóndor y habían llevado adelante operativos conjuntos contra diferentes blancos, principalmente en territorio argentino.
- Argentina tuvo la presidencia de la organización Cóndor tanto en 1976 como en 1977, los dos años de más letalidad del Cóndor; la presidencia fue ejercida por los generales Paladino (1976) y Laidlaw (1977), jefes de la SIDE.
- Las oficinas de *Condoreje* como también de *Teseo* tenían su ubicación en Buenos Aires: la primera en una base de la SIDE en Recoleta y la segunda en el predio que albergaba el Batallón de Inteligencia 601.
- Agentes de la SIDE y de la PFA junto con integrantes del SID detuvieron a militantes del PVP en dos olas, la primera entre junio y julio, y la segunda entre septiembre y octubre de 1976. Los prisioneros serían ejecutados, como también sus líderes.
- A raíz de estas operaciones, la infraestructura del PVP en Argentina fue eliminada.

## **Preguntas dirigidas por el Estado argentino a la perita en nota del 5 de abril de 2021**

La perita recibió el día 23 de abril de 2021 un listado de siete (7) preguntas formuladas por el Estado argentino. En respuesta a cada una de las preguntas, declaro:

*Lamento no poder responder a las preguntas formuladas por el Estado argentino en el escrito del 5 de abril de 2021. Todas las preguntas están fuera del objeto del peritaje fijado por la Corte IDH en su resolución del 24 de marzo de 2021, donde en el punto resolutivo 1.3 se determinó claramente el alcance de la presente pericia:*

### **“B) Perita**

*Propuesta por el representante*

(2) Francesca Lessa, experta en relaciones internacionales, quien declarará sobre: (i) el contexto y desarrollo de la denominada “Operación Cóndor” o “Plan Cóndor”, incluido el alcance que habría tenido en actividades de carácter transnacional, y (ii) la coordinación que habría existido entre autoridades militares y policiales de Argentina y Uruguay en el contexto de dicha operación.”

*Por estas razones, la perita considera que las preguntas formuladas por el Estado argentino que se refieren a la investigación y el juzgamiento penal de los crímenes de la coordinación represiva se encuentran fuera del objeto del peritaje fijado por la Corte IDH, que está claramente delimitado a: (i) el contexto y desarrollo de la denominada “Operación Cóndor” o “Plan Cóndor” y (ii) la coordinación que habría existido entre autoridades militares y policiales de Argentina y Uruguay.*

## Obras citadas

CNV. 2014. "Capítulo 6 – Conexões internacionais: a aliança repressiva no Cone Sul e a Operação Cóndor." En *Relatório da Comissão Nacional da Verdade*, editado por la CNV, 219-273. Brasília: Comissão Nacional da Verdade.

CONADEP. 1984. *Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas – Nunca Más*. Edición aniversario 2006. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.

Dinges, John. 2021. *Los años del Cóndor: Operaciones internacionales de asesinato en el Cono Sur*. Santiago: Debate.

Whitaker, Silvia 2014. *A repressão além-fronteiras – A participação do Itamaraty*. Comissão Nacional da Verdade (Brasília).